ordenanza 8ª Cor- [illegible] de Sastres

Primeramente que ninguno pueda ser examinado del dicho oficio de sastre en el
dicho ... sin que se examine por los Veedores del y con la asis-
tencia del examinado presediendo haver travajado quatro
años lo menos con Maestro examinado de que deverá presentar
Certificacion y Contribuya si fuese hijo de Maestro quarenta
Reales de Vellon, y si solo fuese natural desta Ciud ochenta
y Ciento y veinte siendo forastero todo para el Arca que han
de tener para los gastos de Comun que ha de mantener el gre-
mio y demas que se les ofreciese, entendiendose que por la corte-
dad de Maestros que al presente hay de dicho oficio estan agregados con
el de los Sastres bajo las Reglas de sus ordenanzas ——

ordenanza 9ª

Primeramente que los aprendices que entraran al oficio havran
de asistir lo menos cinco años puntuales en las Casas de maestro ex-
aminado sin que pueda pasar a otro Maestro sin el consentimiento
del que primero le servia o dando causal extraordinaria para no continuar
con el y despues de dichos cinco años deverá asistir por oficial
lo menos otros tres años con maestro conocido y sacando de todo
certificacion podrá presentarse con ella a examen del
oficio que se ha de executar en presencia de la Sr. Justicia
Cavallero fiel Executor y Essno del Ayuntamiento y de ambos
Veedores de dicho oficio que deveran entregar al examina-
do para informarse de su suficiencia y hallandole
havil se le dará dicha Carta de examen en la forma acostum-
brada, que para que se mantenga la Cofradia y gastos que
ocurran a beneficio del gremio Ciudadano que se examina-
re de Maestro, siendo hijo de otro de los de esta Ciud havr